

INFORME DE IDONEIDAD

D. Ovidio Zapico González, Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado, VENGO A PROPONER el nombramiento de D.^a Laura López Díaz como Directora General de Urbanismo de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- Promover la coordinación e impulso de planes, programas y proyectos de naturaleza urbanística formulados en el Principado de Asturias.
- Asistir a las corporaciones locales a través de las oficinas urbanísticas territoriales, ejerciendo las competencias propias en materia de disciplina urbanística,
- Tramitar las autorizaciones urbanísticas y en materia de costas previstas en la legislación sectorial
- Planificar y producir la cartografía del Principado de Asturias precisa para el ejercicio de las competencias propias y políticas que correspondan.

Analizado el Currículum Vitae de la propuesta, así como el resto de información ofrecida por la propuesta, resulta que D.^a Laura López Díaz ostenta la siguiente **titulación académica**:

- Nivel de estudios: Técnica Superior
- Referencia a titulaciones: Arquitectura. Título expedido por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid en el año 2006

ha cursado la siguiente **formación**:

- Posgrado en Gestión del Territorio, Universitat Oberta de Catalunya (UOC), 2010
- Graduada en Sociología, Universidad Nacional a Distancia (UNED), 2019

ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo**:

- Arquitecta urbanista, Dolmen Arquitectos S.L.P.
- Arquitecta urbanista, Freelance
- Arquitecta urbanista, TAU Noriega S.L.P.
- Arquitecta urbanista, IPD S.L.

Asimismo, de la información obrante ante mí, no consta que la propuesta tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que la propuesta es IDÓNEA** para el desempeño del cargo a desempeñar:

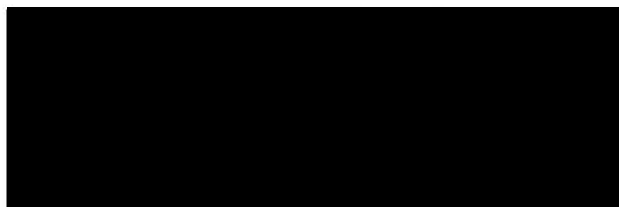
- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el puesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno (o quien corresponda) resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo a siete de septiembre de dos mil veintitrés.

El Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos

A large black rectangular box used to redact the signature of the official.

Ovidio Zapico González